LPN Nº 02/2010 – "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS" ADENDA Nº 01 AL CONTRATO Nº 38/2010 – PROSALUD FARMA S.A.

Entre MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL domiciliada en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra Schneider Rossana Quiñonez Maldonado, con Cédula de Identidad N° 1.227.435, Directora General de Administración y Finanzas, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4240 del 22 de abril de 2010, facultada a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. N° 954 de fecha 20 de noviembre de 2009, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **PROSALUD FARMA S.A.**, domiciliada en la calle Lombargo N° 2051 c/ Tte Benítez, de la ciudad de Asunción, ,República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Magin Rodrigo Gamarra Cáceres, con Cédula de Identidad N° 3.831.185, según Poder Especial otorgado por el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos, Registro N° 712.,Escritura N° 63, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente **ADENDA DE AMPLIACION AL CONTRATO DE HASTA EL 20% "DE LA L.P.N Nº02/2010 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS"**, suscripto entre LAS PARTES en fecha 23 de julio de 2010, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

1. FUNDAMENTO

Que por Resolución S.G. N°389 de fecha 24 de junio de 2010, se Adjudica la Licitación Pública Nacional N°02/2010 para la "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados".

Que por Resolución S.G. N°409 de fecha 30 de junio de 2010, se rectifica el Art. 1° de la Resolución S.G. N°389, de fecha 24 de junio de 2010, Por la cual se Adjudica la Licitación Pública Nacional N°02/2010 " Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados".

Que por Resolución S.G. N°444 de fecha 15 de julio de 2010, se rectifica el Art. 1° de la Resolución S.G. N°409 de fecha 30 de junio de 2010 que rectifica los Art. 1° de la Resolución S.G. N°389 de fecha 24 de junio de 2010, por la cual se Adjudica la Licitación Pública nacional N°02/2010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados"; Así como el Art. 2° de esta Ultima.

Que por Resolución S.G. N°520 de fecha 4 de agosto de 2010, se autoriza la exclusión de los Items N°5, 33,135, 168, 189, 202, 209 y 272 de los Contratos a ser suscritos con las empresas El Alamo S.A., V y V S.A., Dutriec S.A., Quimica Inglesa S.A. y Libra Paraguay S.A., hasta tanto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se expida con relación a las Protestas Promovidas por las Empresas Fusa S.A. y Ventas Paraguayas S.A., en el Marco de la Licitación Pública Nacional N°02/2010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados".

Que por Resolución S.G. N°638 de fecha 16 de setiembre de 2010, se deja sin efecto la Resolución S.G. N°520/2010, Que autoriza la Exclusión de los Ítems N°33, 135, 168, 189, 202, 209 y 272 de los Contratos a ser suscriptos con las firmas Adjudicadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N°02/2010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados"; y se modifica parcialmente el Art. 1° de la Resolución S.G. N°444/2010, que rectifica el Art. 1° de la Resolución S.G. N°409/2010 "Por la cual se Adjudica la Licitación Pública Nacional N°02/2010" "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados, Asi cómo el Art. 2° de esta Ultima".

Que por Nota DGGIES N°1439 de fecha 21 de octubre de 2010, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, se solicita la ampliación del 20% de la Licitación Pública Nacional N°02/2010 "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados".

Que por Dictamen A.J. N°2850 de fecha 17 de noviembre de 2010, la Dirección General de Asesoría Jurídica da su parecer favorable para la suscripción de la presente Adenda a través de Resolución Ministerial.

Que por Resolución S.G. N°910 de fecha 18 de noviembre de 2010, Por la cual se Amplía el monto de la Adjudicación hasta un 20% de la Licitación Pública Nacional N°02/2010 para la "Adquisición de Medicamentos para Hospitales Especializados"

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. Nº 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la ampliación de los bienes establecidos en la Clausulas Sexta y la modificación de las clausulas 7 y 10 del contrato principal, referidas exclusivamente a la citada ampliación, quedando redactado en los siguientes términos:

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El monto total ampliado es la suma de Gs. 447.450.550 (Guaraníes cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta quinientos cincuenta).

Ítem	Nombre Genérico	Forma Farmacéutica	Concentración	Presentación del Envase Primario	Presentación del Envase Secundario	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario(IVA incluido si corresponde	Precio Total(IVA incluido si corresponde
29	Anfotericina-B (normal)	Inyectable	50 mg	Fco. Ampolla	Caja x 1 frasco	Unidad	Anfotericina B 50 mg Richet	Argentina	347	250.000	86.750.000
49	Bupivacaina Clorhidrato c/ Dextrosa (Hiperbárica)	Inyectable	Bupivacaina 5 mg / ml + Dextrosa 80 mg / ml	Ampolla x 4 ml protegida de la luz	Caja x 1 frasco ampolla	Unidad	Bupivacaina 20mg + Dextrosa 320 mg Gray	Argentina	4.147	17.500	72.572.500
54	Cefalexina	Liquido Oral	500 mg / 5 ml	Frasco PEAD opaco con tapa superior. x 90 ml.	Caja x 1 frasco	Unidad	Fabotop 5 g/100 ml	Argentina	3.001	7.450	22.357.450
79	Colistina	Inyectable	100 mg	Frasco Ampolla	Caja conteniendo cunas según presentación del fabricante	Unidad	Colistina 100 mg Richet	Argentina	415	95.000	39.425.000
101	Enoxaparina sódica	Inyectable	40 mg	Jeringa prellenada	Caja conteniendo 2 Jeringas prellenadas	Unidad	Hetron 0,4 ml	China	977	30.800	30.091.600
102	Enoxaparina sódica	Inyectable	60 mg	Jeringa prellenada	Caja conteniendo 2 Jeringas prellenadas	Unidad	Hetron 0,6 ml	China	498	38.500	19.173.000
127	Fórmula Hipercalórica Hiperpotreica	Liquido	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g Kcal/ml=1,3 a 2,5	Frasco x 237 ml	Frasco x 237 ml	Unidad	Enterex Renal	USA	373	62.000	23.126.000
128	Fórmula Hipercalórica, Hiperproteica	Polvo	P=10 a 22 g/100g L= 14 a 49 g/100 g C=30 a 66 g/100 g Kcal/ml=1,3 a 2,5	Frasco minimo x 1000 gr	Frasco minimo x 1000 gr	Unidad	Enterex	USA	169	79.500	13.435.500
130	Fórmula Modular Próteica	Polvo	mayor a 90 %	Frasco minimo x 250 gr	Caja conteniendo envase según presentación del fabricante	Unidad	Enterex Protein a	USA	376	83.700	31.471.200

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.165 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.

141	Fórmula polimérica renal hiperproteica (con dialisis)	Liquido	P= 2 a 4 g/100 ml L=22 a 45 g/100g C=40 a 60 g/100g	Frasco x 237 ml	Frasco x 237 ml	Unidad	Enterex Renal	USA	81	62.000	5.022.000
181	Levofloxacina	Inyectable	500 mg	Fco.Ampolla x 100 ml	Caja x 1 frasco ampolla	Unidad	Levofloxacina 500 mg Richet	Argentina	567	54.750	31.043.250
194	Merccaptopurina	Comprimido	50 mg	Blister PVC/Al x 10 comp	Caja	Unidad	Varimer	Argentina	1.066	8.000	8.528.000
199	Metilprednisolona	Inyectable	500 mg	Fco Amp.+ Solvente.	Caja x 1 frasco	Unidad	Metilprednisolona Richet 500 mg	Argentina	184	185.000	34.040.000
218	Nitroglicerina	Inyectable	5ml/ml	Ampolla. X 5 ml	Caja x 5 ampollas	Unidad	Nitroglicerina 25 mg Gray	Argentina	294	12.625	3.711.750
227	Oxaliplatino	Inyectable	100 mg	Fco.Ampolla.	Caja x 1 frasco ampolla	Unidad	Oxaliplatino 100 mg Varifarma	Argentina	60	148.655	8.919.300
274	Sulfadiacina de plata + Asoc.	Crema	Sulfad. de plata 1 g Lidocaina: 0,66 g. Palmitato retinol: 0,25 gr	Pote protegido de la luz x 400 gr	Caja x 1 Pote x 400 gr	Unidad	Sulfadiacina de plata A Richet	Argentina	228	78.000	17.784.000
Son Guaraníes: Cuatrocientos cuarenta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil quinientos cincuenta											447.450.550

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

PLAZO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
Se deberá entregar el (100%) cien por ciento de los bienes ampliados dentro de 30 días calendarios, a partir de la firma de la Presente Adenda	Serán recepcionados en la dependencia indicada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégico en Salud.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Presentar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato del **10% (diez por ciento)** del monto total Ampliado.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre de 2010

Firmado por el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL. LA SRA. SCHNEIDER ROSSANA QUIÑONEZ MALDONADO, C.I.N° 1.227.435 – DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (Contratante)

Magin R. Gamarra

Firmado por la firma PROSALUD FARMA S.A. EL SR. MAGIN RODRIGO GAMARRA CACERES, C.I.N° 3.831.185 (Contratista)

Magin Rodrigo Gamarra
C.I. N° 3.831.185 - Apoderado
PROSALUD - FARMA S.A.